

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En Guadalupe, Zacatecas, siendo las trece horas del primero de agosto del año en curso. Estando presentes en la Sala de Audiencias Públicas del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las señoras y señores Magistrados **ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, JUAN DE JESÚS ÁLVARADO SÁNCHEZ, HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ, NORMA ANGÉLICA CONTRERAS MAGADÁN Y JOSÉ ANTONIO RINCÓN GONZÁLEZ,** asistidos por la licenciada **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ,** Secretaria General de Acuerdos, que actúa y da fe.

**POR LO TANTO SE HACE CONSTAR.** Que al encontrarse presentes los cinco magistrados que integran el pleno de este Tribunal existe quórum legal para sesionar; así mismo informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública de discusión y votación del proyecto de resolución siguiente:

<b>NO.</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ACTOR</b>	<b>DENUNCIADO</b>	<b>MAGISTRADA INSTRUCTORA</b>
<b>1</b>	TRIJEZ-JNE-003/2018	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS	ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ
<b>2</b>	TRIJEZ-JNE-009/2018	PARTIDO NUEVA ALIANZA Y OTRO	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS	NORMA ANGÉLICA CONTRERAS MAGADÁN
<b>3</b>	TRIJEZ-JNE-019/2018	PARTIDO NUEVA ALIANZA Y OTRO	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS	NORMA ANGÉLICA CONTRERAS MAGADÁN
<b>4</b>	TRIJEZ-JNE-020/2018	PARTIDO NUEVA ALIANZA Y OTRO	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS	NORMA ANGÉLICA CONTRERAS MAGADÁN

5	TRIJEZ-JNE-022/2018	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS	NORMA ANGÉLICA CONTRERAS MAGADÁN
6	TRRIJEZ-PES-057/2018	PARTIDO PAZ PARA DESARROLLAR ZACATECAS	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL KARLA DEYANIRA VALDEZ ESPINOZA Y MANUEL ALÁN MURILLO MURILLO	NORMA ANGELICA CONTRERAS MAGADÁN
7	TRIJEZ-JDC-129/2018	SILVANO HASSAN GARDUÑO SERRANO	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS.	JOSÉ ANTONIO RINCÓN GONZÁLEZ.
8	TRIJEZ-JNE-017/2018	COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" Y PAZ PARA DESARROLLAR ZACATECAS	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SOMBRERETE, ZACATECAS	JUAN DE JESÚS ALVARADO SÁNCHEZ
9	TRIJEZ-JNE-021/2018	COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" Y PAZ PARA DESARROLLAR ZACATECAS	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SOMBRERETE, ZACATECAS	JUAN DE JESÚS ALVARADO SÁNCHEZ
10	TRIJEZ-JNE-023/2018	PARTIDO PAZ PARA DESARROLLAR ZACATECAS	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SOMBRERETE, ZACATECAS	JUAN DE JESÚS ALVARADO SÁNCHEZ
11	TRIJEZ-JNE-004/2018	PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CONCEPCIÓN DEL ORO	NORMA ANAGÉLICA CONTRERAS MAGADÁN
12	TRIJEZ-JNE-005/2018	PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CONCEPCIÓN DEL ORO	NORMA ANAGÉLICA CONTRERAS MAGADÁN
13	TRIJEZ-JNE-006/2018	PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CONCEPCIÓN DEL ORO	NORMA ANAGÉLICA CONTRERAS MAGADÁN
14	TRIJEZ-JNE-007/2018	PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CONCEPCIÓN DEL ORO	NORMA ANAGÉLICA CONTRERAS MAGADÁN

15	TRIJEZ-JNE-008/2018	PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CONCEPCIÓN DEL ORO	NORMA ANAGÉLICA CONTRERAS MAGADÁN
----	---------------------	--	---	-----------------------------------

Acto continuo, el Magistrado Presidente agradece a la Secretaria General de Acuerdos y las y los señores Magistrados dejando a consideración el orden propuesto para la resolución de los asuntos, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión de discusión y votación del proyecto de resolución del expediente TRIJEZ-JNE-003/2018, promovido por partido revolucionario institucional, elaborado por la ponencia a mi cargo, quien solicitó dar cuenta del proyecto de resolución al Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Rosa María Navarro Martínez, al finalizar la lectura del proyecto, el Magistrado Presidente concedió el uso de la palabra a las y los señores Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones el Magistrado Presidente solicitó a la señora Secretaria General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos con cada uno de los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **Aprobado** por unanimidad de votos, quedando aprobado de la siguiente manera:

**ÚNICO:** *se confirman los resultados contenidos en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez a favor de la planilla postulada por la Coalición Por Zacatecas al Frente , realizados por el Consejo Municipal Electoral del instituto electoral del Estado de Zacatecas en Tlaltenango de Sánchez Román.*

El Magistrado Presidente, ordenó a la Secretaria General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Continuando con la sesión, el Magistrado Presidente solicitó a la Secretaria de Estudio y Cuenta Licenciada Naida Ruíz Ruíz dar cuenta de manera conjunta con los proyectos de resolución que somete a consideración del pleno la ponencia a cargo de la Magistrada Norma Angélica Contreras Magadán, al finalizar la lectura de los proyectos, el Magistrado Presidente concedió el uso de la palabra a las y los señores Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones el Magistrado Presidente solicitó a la señora Secretaria General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos con cada uno de los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **Aprobado** por unanimidad de votos, quedando de la siguiente manera:

**PRIMERO:** *Se acumulan los expedientes relativos a los Juicios de Nulidad TRIJEZ-JNE-019/2018 y TRIJEZ-JNE-020 al diverso TRIJEZ-JNE-009/2018."*

**SEGUNDO:** *Se confirman los resultados consignados en el acta de cómputo municipal del ayuntamiento, por el principio de mayoría relativa en el municipio Concepción del Oro, Zacatecas, la declaración de validez de la elección, así como el otorgamiento de la constancia de mayoría a la planilla ganadora postulada por el Partido Revolucionario Institucional.*

**TERCERO:** Agréguese copia certificada de la presente sentencia, en autos de Juicios de Nulidad TRIJEZ- JNE-019/2018 y TRIJEZ-JNE-020/2018 al diverso TRIJEZ-JNE-009/2018

“En el Juicio de Nulidad Electoral 22 de este año, **SE RESUELVE:**

**ÚNICO:** Se confirman los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de integrantes del ayuntamiento de Teúl de González Ortega, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez a favor de la planilla de candidatos postulados por el Partido Revolucionario Institucional.

“En el Procedimiento Especial Sancionador 57 de este año **SE RESUELVE:**

**ÚNICO:** Se declara la inexistencia de la infracción consistente en la entrega de dadivas atribuida a Karla de Deyanira Valdez Espinoza y Manuel Alán Murillo Murillo, y en consecuencia tampoco se acredita la culpa invigilando atribuida al Partido Revolucionario Institucional en términos de lo razonado en la presente sentencia.

El Magistrado Presidente, ordenó a la Secretaria General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

A continuación el Magistrado Presidente solicitó a la Secretaria de Estudio y Cuenta Licenciada Martha Patricia Ponce Ledesma dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-129/2018 promovido por Silvano Hassan Garduño Serrano, elaborado por la ponencia a cargo del Magistrado José Antonio Rincón González, al finalizar la cuenta el Magistrado Presidente concedió el uso de la palabra a las y los señores Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones el Magistrado Presidente solicitó a la señora Secretaria General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los

mismos con cada uno de los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **Aprobado** por unanimidad de votos.

**ÚNICO:** *Se confirman los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de Juan Aldama, Zacatecas, la declaración de validez de la elección de ayuntamiento de ese municipio y la expedición de constancia de mayoría otorgada a la planilla de candidatos postulados por la “Coalición por Zacatecas al Frente.”*

El Magistrado Presidente, ordenó a la Secretaria General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Posteriormente el Magistrado Presidente solicitó a la Secretario de Estudio y Cuenta Licenciado Roberto Trejo Nava, dar cuenta con los proyectos de resolución relativos a los expedientes TRIJEZ-JNE-017/2018 y TRIJEZ-JNE-021 promovidos por la “Coalición Juntos Haremos Historia” y el Partido Paz para Desarrollar Zacatecas, respectivamente, elaborados por la ponencia a cargo del Magistrado Juan de Jesús Alvarado Sánchez, al finalizar la cuenta el Magistrado Presidente concedió el uso de la palabra a las y los señores Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Solicitando el uso de la voz el Magistrado Juan de Jesús Alvarado Sánchez quien comentó: *“Para precisar porque en la cuenta no se da detalle de eso, en el caso de la impugnación presentada por el Partido Paz Para Desarrollar Zacatecas, efectivamente como se dijo en la cuenta, el planteamiento de petición de nulidad del Partido se sustentó dice básicamente debe anularse la elección toda vez que se presentaron una serie de irregularidades durante el proceso electoral, las cuales están acreditadas en las quejas que se presentaron ante la Coordinación del*

*Instituto, están adheridos a dos procedimientos especiales sancionadores, uno que ya lo habíamos resuelto con anterioridad, se le ha determinado la inexistencia de las conductas denunciadas, y el, otro que fue resuelto hace unos momentos, que fue ponencia de la Magistrada Norma Angélica Contreras que también se determinó la inexistencia de las conductas denunciadas, al candidato a Presidente Municipal, por eso se considera en el proyecto los agravios, son vagos y genéricos porque se sustenta en eso, pero como ya se resolvieron estos dos procedimientos especiales, insisto uno que le acabamos de votar hace un rato, por ello no se alcanza la pretensión, sería cuánto.*

El Magistrado Presidente agradece al Magistrado Alvarado y Enseguida el Magistrado Presidente pregunta si alguien desea participar. Al no haber participaciones el Magistrado Presidente solicitó a la señora Secretaria General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos con cada uno de los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **Aprobado** por unanimidad de votos. En consecuencia, en el Juicio de Nulidad 17 y su acumulado de este año, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** *Se decreta la acumulación de los Juicios de Nulidad TRIJEZ-JNE-021/2018 al adverso TRIJEZ-JNE-017/2018 por ser este el primero que se recibió y se registro en el libro de gobierno debiéndose glosar copia certificada de esta sentencia al expediente acumulado.*

**SEGUNDO:** *Se confirman los resultados contenidos en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez en favor de la panilla registrada por el Partido revolucionario Institucional realizados por el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en Sombrerete.*

El Magistrado Presidente, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Finalmente el Magistrado Presidente solicitó a la Secretaria General de Acuerdos dar cuenta con el resto de los proyectos de resolución en los que se propone su improcedencia, al finalizar la lectura de los proyectos, el Magistrado Presidente concedió el uso de la palabra a las y los señores Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones el Magistrado Presidente solicitó a la señora Secretaria General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos con cada uno de los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **Aprobado** por unanimidad de votos.

En consecuencia, en el juicio de nulidad 23 de este año, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** *Se desecha de plano la demanda.*

**SEGUNDO:** *Se conmina al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por conducto de la Secretaria y al Consejo Distrital Electoral XVII, para que en lo subsecuente actúen en apego irrestricto a las obligaciones y facultades que la ley les confiere.*

En el diverso juicio de nulidad electoral 4 y sus acumulados de este año,

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** *Se **decreta la acumulación** de los expedientes TRIJEZ-JNE-005/2018, TRIJEZ-JNE-006/2018, TRIJEZ-JNE-007/2018, TRIJEZ-JNE-008/2018, por ser éste el primero que se registró en el índice de este órgano jurisdiccional, por lo que, se ordena agregar copia certificada de los puntos resolutive de esta sentencia a los autos de los expedientes acumulados.*

**SEGUNDO:** *Se desecha de plano las demandas de los Juicios de nulidad electoral presentadas por los partidos políticos Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en términos del punto cuatro de la presente resolución.*



El Magistrado Presidente, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Con lo anterior, se dio por terminada la sesión, al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las y los señores Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

**ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ**

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ**

**MAGISTRADA**

**JUAN DE JESÚS ALVARADO SÁNCHEZ**

**MAGISTRADO**

**NORMA ANGÉLICA CONTRERAS MAGADÁN**

**MAGISTRADA**

**JOSÉ ANTONIO RINCÓN GONZÁLEZ**

**MAGISTRADO**

**LIC. ROCÍO POSADAS RAMÍREZ**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**